ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA QUE DEFINE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	MARZO DE 2024
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	SI
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($30.242.524,00).**
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

La Administración Municipal de Garagoa requiere contratar el: mantenimiento rutinario y preventivo para la maquinaria y vehículos propiedad del municipio de Garagoa, considerando:

Que conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Articulo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la Administración municipal debe garantizar su normal funcionamiento como ente territorial, para lo cual debe proveer el suministro oportuno de los elementos y la asistencia técnica adecuada para así mantener el correcto funcionamiento del parque automotor de carácter oficial, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos con el fin de satisfacer estas necesidades.

Que en la actualidad el municipio de Garagoa cuenta con un parque VOLQUETA CHEVROLET KODIAK PLACA OXD 283, VOLQUETA INTERNACIONAL PLACA OXD 276 y una RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR MODELO 2021, utilizados para mantenimiento vial del municipio, camioneta TOYOTA HILUX PLACA OXD 293 utilizada para transporte de herramientas y equipos menores, desplazamiento del personal encargado de la vigilancia y supervisión de las obras civiles y mantenimientos y/o mejoramientos viales que se adelantan de manera periódica y continua.

Que teniendo en cuenta el uso cotidiano del parque automotor en sus distintas actividades, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo, detectando y solucionando problemas con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos.

Que por la operación continua las partes de los vehículos cumplen su vida útil, razón por la cual se requiere realizar periódicamente el cambio de filtros y aceites según corresponda, garantizando así el óptimo funcionamiento del sistema mecánico del parque automotor.

Que es indispensable mantener el parque automotor en óptimas condiciones, con el fin de salvaguardar la integridad del personal que opera los vehículos y de la comunidad en general.

Que así mismo, la maquinaria pesada atiende afectaciones en tramos viales producto de movimientos en masa de los taludes adyacentes a las vías, así mismo, realiza el mejoramiento y mantenimiento de las mismas, que son afectadas por las condiciones geológicas, el paso de las cargas de tránsito y el aumento del régimen de precipitaciones de la zona.

Que, con el fin de satisfacer las necesidades relacionadas con salud, educación, saneamiento básico, vías transito transporte seguridad vial, cultura turismo recreación y deporte, inclusión social, sostenimiento ambiental y cambio climático, equipamiento municipal, desarrollo institucional y comunitario, seguridad y convivencia ciudadana, sector agropecuario, se hace necesario contar con el parque automotor en optimo funcionamiento y operatividad.

Que para garantizar la operatividad del parque automotor se requiere disponer de mantenimiento rutinario y preventivo a cada vehículo según se requiera.

Que de manera periódica la Secretaria de Infraestructura realiza recorridos por las vías terciarias del municipio, para realizar la inspección del estado actual de las mismas y de esta manera determinar los puntos que necesitan intervención en aras de garantizar la movilidad de la comunidad, por lo que se requiere contar con el adecuado mantenimiento rutinario y preventivo para el óptimo funcionamiento de cada uno de los automotores.

Que, con la contratación del mantenimiento correctivo y preventivo para los diferentes vehículos descritos, se busca que la persona natural o jurídica o plural legalmente constituida, con la suficiente cobertura e infraestructura y con la suficiente experiencia ofrezca un servicio eficaz, adecuado y oportuno a las necesidades.

Que el municipio de Garagoa para el normal desarrollo de las actividades programadas, debe garantizar el óptimo funcionamiento y operación del parque automotor.

Que de la capacidad de la entidad pública para ajustarse y reaccionar a los cambios que actualmente vive el país, dependerá la oportunidad, eficacia y eficiencia de la prestación de servicios, derivándose la necesidad de abordar procesos de modernización institucionales para analizar, funciones, objetivos generales y misión institucional.

Que el municipio de Garagoa tiene viabilizado el proyecto 2021152990007 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA. Proyecto dentro del cual se contempla el mantenimiento necesario para dar operatividad al parque automotor propiedad del municipio destinado a mejoramiento y mantenimiento vial del municipio de Garagoa.

Que a la fecha el Municipio de Garagoa no cuenta con un contrato de mantenimiento para la maquinaria y vehículos propiedad del municipio de Garagoa con destino desplazamiento de funcionarios y el mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de Garagoa Boyacá.
Que al municipio le corresponde garantizar la buena inversión de los recursos y que para ello pone todo su esfuerzo en aras de la consecución de la persona natural o jurídica que brinde las garantías necesarias para la óptima ejecución del objeto que se pretende contratar.

Que lo anterior anteriormente expuesto el Municipio de Garagoa requiere suscribir un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, cuyo objeto sea: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario

al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012,según características técnicas Especiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

ITEM	CODIGO UNSPSC		Producto
1	GRUPO	[B]	Materias Primas
	SEGMENTO	15 00 00 00	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos
	FAMILIA	15 12 00 00	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
	CLASE	15 12 15 00	Preparados lubricantes
	PRODUCTO	15 12 15 01	Aceite motor

ITEM	CODIGO UNSPSC		Producto
2	GRUPO	[C]	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
	SEGMENTO	25 00 00 00	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
	FAMILIA	25 17 00 00	Componentes y sistemas de transporte
	CLASE	25 17 17 00	Sistemas de frenado y componentes
	PRODUCTO	25 17 17 25	Freno de banda

ITEM	CODIGO UNSPSC		Producto
3	GRUPO	[D]	Componentes y suministros
	SEGMENTO	40 00 00 00	Componentes para equipos de distribución y sistemas de acondicionamiento
	FAMILIA	40 16 00 00	Filtro y purificador industrial
	CLASE	40 16 15 00	Filtros
	PRODUCTO	40 16 15 04	Filtros de aceite

ITEM	CODIGO UNSPSC		Producto
4	GRUPO	[D]	Componentes y suministros
	SEGMENTO	40 00 00 00	Componentes para equipos de distribución y sistemas de acondicionamiento
	FAMILIA	40 16 00 00	Filtro y purificador industrial
	CLASE	40 16 15 00	Filtros
	PRODUCTO	40 16 15 05	Filtros de aire

ITEM	CODIGO UNSPSC		Producto
5	GRUPO	[D]	Componentes y suministros
	SEGMENTO	40 00 00 00	Componentes para equipos de distribución y sistemas de acondicionamiento
	FAMILIA	40 16 00 00	Filtro y purificador industrial
	CLASE	40 16 15 00	Filtros
	PRODUCTO	40 16 15 13	Filtros de combustible

ITEM	CODIGO UNSPSC		Producto
6	GRUPO	[F]	Servicios
	SEGMENTO	78 00 00 00	Servicios de transporte, almacenaje y correo
	FAMILIA	78 18 00 00	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
	CLASE	78 18 15 00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	PRODUCTO	78 18 15 00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

ITEM	CODIGO UNSPSC		Producto
7	GRUPO	[C]	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
	SEGMENTO	26 00 00 00	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía
	FAMILIA	26 11 00 00	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
	CLASE	26 11 17 00	Baterías, pilas y accesorios
	PRODUCTO	26 11 17 03	Baterías para vehículos

ITEM	CODIGO UNSPSC		Producto
8	GRUPO	[C]	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
	SEGMENTO	25 00 00 00	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
	FAMILIA	25 17 00 00	Componentes y sistema de transporte
	CLASE	25 17 20 00	Componentes de sistema de suspensión
	PRODUCTO	25 17 20 04	Amortiguadores para automóviles

ITEM	CODIGO UNSPSC		Producto
9	GRUPO	[C]	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
	SEGMENTO	25 00 00 00	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
	FAMILIA	25 17 00 00	Componentes y sistema de transporte
	CLASE	25 17 25 00	Neumáticos y cámaras de neumáticos
	PRODUCTO	25 17 25 04	Llantas para automóviles o camionetas

ITEM	CODIGO UNSPSC		Producto
10	GRUPO	[C]	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
	SEGMENTO	26 00 00 00	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía
	FAMILIA	26 10 00 00	Fuentes de energía
	CLASE	26 10 17 00	Accesorios y componentes de motor
	PRODUCTO	26 10 17 00	Accesorios y componentes de motor

ITEM	CODIGO UNSPSC		Producto
11	GRUPO	[D]	Componentes y suministros
	SEGMENTO	39 00 00 00	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
	FAMILIA	39 12 00 00	Equipos, suministros y componentes eléctricos
	CLASE	39 12 21 00	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
	PRODUCTO	39 12 21 00	Equipo de transmisión y distribución eléctrica

ITEM	CODIGO UNSPSC		Producto
12	GRUPO	[C]	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
	SEGMENTO	25 00 00 00	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
	FAMILIA	25 17 00 00	Componentes y sistemas de transporte
	CLASE	25 17 26 00	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
	PRODUCTO	25 17 26 04	Espejos retrovisores

ITEM	CODIGO UNSPSC		Producto
13	GRUPO	[C]	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
	SEGMENTO	26 00 00 00	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía
	FAMILIA	26 10 00 00	Fuentes de energía
	CLASE	26 10 17 00	Accesorios y componentes de motor
	PRODUCTO	26 10 17 10	Carburadores

ITEM	CODIGO UNSPSC		Producto
14	GRUPO	[D]	Componentes y suministros
	SEGMENTO	31 00 00 00	Componentes y suministros de manufactura
	FAMILIA	31 17 00 00	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
	CLASE	31 17 15 00	Rodamientos
	PRODUCTO	31 17 15 00	Rodamientos

2.1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo tipificado en la constitución política de Colombia y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020 y Decretos 1082 de 2015, 1882 de 2018 y 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA:**
Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios al Artículo 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio.

3. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA
No. De contrato: AMG-MC-016-2023	**No. De contrato:** AMG-MC-057-2021
Fecha del contrato: 27 de Marzo de 2023	**Fecha del contrato:** 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA	Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ
Valor: $ 32,460,000	Valor: $ $ 19,833,333
Plazo de ejecución: SEIS (6) Meses	Plazo de ejecución (04) MESES

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los

requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

4.1.CAPACIDAD JURIDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:
Individualmente: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
Conjuntamente: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Disciplinarios, antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
El proponente podrá junto con la propuesta adjuntar los certificados señalados anteriormente, sin que su ausencia sea causal de rechazo de la propuesta.

4.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.1.1. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

4.1.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
   - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
   - En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
   - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
   - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
b. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

4.1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o

aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

4.1.1.2.3. ENTIDADES ESTATALES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

4.1.1.3. PROPONENTES PLURALES:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

4.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS:

La proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.
Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.1.1. PERSONAS NATURALES:

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.1.2. PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado la declaración de pagos de seguridad social y aportes de que tratan los numerales anteriores.

4.1.2.1.3. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende

no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO (Numeral 3, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015):

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo especificaciones técnicas mínimas, las cuales serán evaluadas como "CUMPLE o NO CUMPLE"

4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE:

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso con contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, el cual se acreditará mediante:

a. La presentación del Formato de Experiencia
b. Copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en la invitación.

4.2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

a. Que el objeto se encuentre relacionado con el objeto del proceso de selección de contratistas, es decir el mantenimiento de maquinaria y vehículos.

b. Estar relacionados en el Formato de Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

c. El proponente acreditará la experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser por una suma igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

d. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

e. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

f. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación y deberán adjuntar factura correspondiente; NO serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala y/o no contengan la información solicitada.

4.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. El proponente deberá aportar dos (02) contratos de mantenimiento de maquinaria y vehículos, celebrados y liquidados con entidad pública o privada, cuya sumatoria o valor sea igual o superior a 1,5 veces el Presupuesto oficial, expresados en SMLMV. Para acreditar este requisito el oferente debe adjuntar a la oferta copia del contrato y/o acta de liquidación a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido.
b. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
d. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
e. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos.

a. Contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Principales actividades ejecutadas.
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.2.1.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de Liquidación.

b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

El Municipio de Garagoa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y solicitar los contratos y actas a fin de verificar las certificaciones aportadas por los oferentes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso y que permita tomar la información que falte en la certificación.

4.2.1.5. EXPERIENCIA PARA MIPYMES - CRITERIOS DIFERENCIALES:

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, las entidades estatales podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas. Por lo anterior la experiencia para la MiPymes quedara de la siguiente manera.

El proponente acreditará la experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser por una suma igual o superior a 1,5 veces al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

4.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

En razón al alcance del contrato y la necesidad a satisfacer se determina que no es necesario que se exija un grado especifico de instrucción académica.

4.2.3. CAPACIDAD OPERATIVA:

1. El oferente debe acreditar contar en propiedad o arriendo un establecimiento de comercio, para suministrar el servicio de mantenimiento para maquinaria y vehículos, de acuerdo con el presupuesto asignado y según las necesidades que se presenten la cual debe estar localizado en el Municipio de Garagoa.
2. Deberá contar con la disposición de un establecimiento de comercio para prestar el servicio de mantenimiento para maquinaria y vehículos en el Municipio de Garagoa según sea requerido por el supervisor del contrato.
3. Tener la disposición necesaria para la ejecución del presente contrato, según disposición del supervisor.
4. El contratista deberá garantizar que el lugar destinado para brindar el servicio de mantenimiento cumpla con los requisitos legales para el funcionamiento.

4.2.4. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO:

4.2.4.1. REQUISITOS ECONÓMICOS:

De acuerdo a lo tipificado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; y

que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía del Municipio de Garagoa, la escogencia se realizará sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento o menor valor ofertado. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad territorial debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente; se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *(...) "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".*

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el municipio de Garagoa realizara las correcciones necesarias.

El proponente deberá entregar propuesta económica en el formulario 1.

4.2.4.2. REQUISITOS FINANCIEROS:

No Aplica.

5. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1232 de 2008 - «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» - establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el

momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)»

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» -, dispone que «Las situaciones de violencia que dan Jugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.
NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.
NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2" de la Ley 1901 de 2018.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El municipio está interesado en contratar el "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA", con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	VOLQUETA INTER OAP 276		
1,01	REVISION DE CAJA DE CAMBIOS POR FALLA EN EL ENGRANAJE.	UND	1
1,02	MANTENIMIENTO TRASMICION (cambio de cruceta, cambio de planetarios, cambio de rodamientos y ajuste)	UND	1
1,03	FILTRO DE ACEITE LF3883	UND	1
1,04	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1
1,05	FILTRO DE LA TRAMPA P550729	UND	1
1,06	FILTRO DEL AGUA AW 20105P	UND	1
1,07	FILTRO AIRE PRIMARIO	UND	1
1,08	FILTRO AIRE SEGUNDARIO	UND	1
1,09	MANO DE OBRA (ITEM 1,02-1,09)	UND	1
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL VOLQUETA INTER OAP 276			
2	TOYOTA HILUX OXD 293		
2,01	FILTRO ACEITE	UND	1
2,02	FILTRO AIRE	UND	1
2,03	JUEGO PASTILLAS DEL FRENO DELANTERAS	UND	1
2,04	LIQUDO DE FRENOS	CUARTO	1
2,05	BATERIA 1150	UND	1
2,06	TIJERA INFERIOR	UND	2
2,07	COMPENSADOR DE LA DIRECCION	UND	1
2,08	ROTULA INFERIOR	UND	2
2,09	ROTULA SUPERIOR	UND	2
2,10	TERMINAL DIRECCION LARGA 4540639175	UND	1
2,11	TERMINAL DIRECCION CORTA	UND	2

2,12	RODAMIENTO DELANTERO 102949 JAPAN	UND	4
2,13	RETENEDOR BOSIN	UND	2
2,14	LLANTA245/75R16 lt	UND	4
2,15	MANO DE OBRA (ITEM 20,1 - 2,14)	UND	1
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL TOYOTA HILUX OXD 293			
3	**RETRO ESCAVADORA CATERPILAR 416**		
3,01	FILTRO DE ACEITE ORG CAT	UND	1
3,02	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAT ORIG	UND	1
3,03	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAT ORIG /502-3341	UND	1
3,04	FILTRO PRIMARIO 3466687 CAT-/528-0585	UND	1
3,05	FILTRO SEGUNDARIO 3466688 CAT	UND	1
3,06	LLANTA 12,5/80R18 - 12 LONAS	UND	2
3,07	DIENTE T 20 EXAGONAL	UND	5
3,08	PASADOR	UND	5
3,09	MANO DE OBRA (ITEM 30,1 - 3,08)	UND	1
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL RETRO ESCAVADORA CATERPILAR 416			
4	**ACEITES**		
4,01	ACEITE MOBIL MX15W40	GL	8
4,02	ACEITE MOBIL SUPER MIL 20W50	GL	2
4,03	ACEITE CATERPILAR	GL	3
4,04	VALVULINA TERPE L85/140	GL	4
SUBTOTAL			
IVA (LOS ACEITES NO GENERAN IVA)			
TOTAL ACEITES			

TOTAL VOLQUETA INTER OAP 276
TOTAL TOYOTA HILUX OXD 293
TOTAL RETRO ESCAVADORA CATERPILAR 416
TOTAL ACEITES
VALOR TOTAL

NOTA: LOS ACEITES Y LAS LLANTAS AGRICOLAS NO GENERAN IVA

6.2. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:

Las siguientes son las especificaciones mínimas para el mantenimiento rutinario y preventivo de la maquinaria y los vehículos propiedad del municipio destinados al desplazamiento y mantenimiento de la red vial terciaria del municipio:

6.2.1. INFRAESTRUCTURA: El oferente debe demostrar que cuenta con un establecimiento comercial para prestar el servicio de mantenimiento al parque automotor, incluyendo el recurso humano. El establecimiento comercial que va a prestar el servicio de mantenimiento debe estar matriculado en la cámara de comercio.

Con el fin de disminuir costos en los recorridos de la maquinaria y vehículos, es beneficioso, para la entidad que el establecimiento de comercio este ubicado dentro al perímetro urbano del municipio de Garagoa.

6.2.2. CALIDAD DE LAS PARTES Y REPUESTOS: El oferente debe garantizar que los repuestos sean nuevos y originales según condiciones técnicas de fabricantes establecidas en los manuales de mantenimiento de los vehículos y maquinaria, los cuales deben contar con garantía mínima de 6 meses. Es importante aclarar que el contratista no puede llevarse fuera del perímetro urbano ningún vehículo, maquina o alguna de sus partes para reparación, salvo previa autorización por escrito del supervisor.

6.2.3. SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que el establecimiento de comercio este ubicado en el casco urbano del municipio de Garagoa y preste el servicio de mantenimiento para la maquinaria y vehículos.

6.2.4. PRODUCTOS Y SERVICIOS: El oferente debe ofrecer la prestación del servicio de mantenimiento para maquinaria y vehículos referido en el presente estudio y/o pliego de condiciones durante toda la ejecución del contrato. El establecimiento comercial debe contar con personal idóneo para realizar las actividades relacionadas con el mantenimiento del parque automotor.

6.2.5. PRECIO (OFERTA ECONÓMICA): El precio de los productos y servicios necesarios se cotizará a precio unitario.

6.2.6. SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento para maquinaria y vehículos dentro del casco urbano del Municipio de Garagoa.

6.2.7. FORMA DE EJECUCIÓN: Se realizará de manera tracto sucesiva a solicitud del supervisor y necesidades del servicio y condiciones técnicas – económicas y jurídicas pactadas.

6.2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto1082 de 2015): Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de un (01) mes o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, el cual iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.

6.2.9. FORMA DE PAGO: El municipio pagara el valor del contrato en único pago, de acuerdo al suministro realizado previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción con certificación de actividades cumplidas expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social y demás pago de impuestos y contribuciones).

6.2.10. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR: La supervisión y seguimiento para que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato se encontrara a cargo la secretaria de Infraestructura.

6.2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.2.11.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Contar con un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Garagoa, para suministrar el servicio de mantenimiento de acuerdo con el presupuesto asignado y según las necesidades que se presenten.
b. Llevar registro, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a las labores ejecutadas.
c. Contar con personal idóneo para ejecutar actividades relacionadas con el mantenimiento del parque automotor.
d. Garantizar el suministro de repuestos cuando así se requiera.
e. Acreditar mensualmente los pagos al sistema de seguridad social integral.
f. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto del contrato.

6.2.11.2. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
b. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
c. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
d. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
e. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
f. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
g. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
h. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Garagoa.
i. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
j. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
k. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
l. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
m. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a

cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

n. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

6.2.11.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
b. Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato.
c. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
d. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo de "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

8. ANALISIS DEL MERCADO.

8.1. DESCRIPCION DEL MERCADO:

En el Municipio existen diferentes oferentes tanto personas naturales como jurídicas, los cuales cuentan con experiencia, recurso humano, capacidad operativa y logística para prestarlo de forma asertiva permitiendo pluralidad de oferentes.

8.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se verificó que en el Municipio existen diferentes establecimientos que pueden prestar el servicio requerido.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Distrirepuestos Garagoa	3115319616	Calle 14 N 11ª -65 Garagoa
Autolujos Garagoa	3132604880	Carrera 12 N 13ª -56 Garagoa

8.3. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1 Precios referencia SECOP (otras entidades)
2 Precios históricos (anteriores contrataciones Nacional).
3 Precios de catálogo o portales web.
4 Precios del mercado (cotizaciones).

8.3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP:

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales y/o entes territoriales han adquirido elementos los servicios similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2022 Y 2023), con objeto igualo similar al requerido en el presente proceso del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
MIN-052-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	MANTENIMIENTO RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B112B, MOTONIVELADORA SANY SHG 190 C Y VOLQUETA INTERNACIONAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE	$ 15.720.000	15 (Días)
AMP-MC-068-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA VOLQUETA INTERNATIONAL 4700 MODELO 1996 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA, BOYACÁ	$ 18.000.000	8 (Días)
MB-MC-022-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETEITIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA	$ 19.002.634	30 (Días)
I.P.M.C-056-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIPÍ	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 32.000.000	3 (Meses)
MP-MC-055 DE 2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE PACHAVITA	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA, Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA BOYACÁ	$6.540.000	2 (Días)

ANÁLISIS: Una vez verificados cada uno de los contratos relacionados en el cuadro anterior, no es posible tenerlos en cuenta para el estudio de mercado, toda vez que las condiciones del contrato difieren de la necesidad requeridas en este estudio previo como son condiciones y especificaciones técnicas, zona de georreferenciación y ubicación de las entidades consultadas motivo por el cual no se pueden tener como referente para establecer un valor.

8.3.2. PRECIOS HISTÓRICOS:

ÍTEM	OBJETO CONTRACTUAL	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR Contrato
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA.	AMG-MC-044-2022	$ 22.478.528,00
2	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA.	AMG-MC-014-2023	$32.460.000

8.3.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO" no cuentan con ningún tipo de acuerdo marco en el municipio de Garagoa.

Se verificó que los elementos que se requieren para dar cumplimiento a los cometidos de la Administración municipal, son elementos de características técnicas uniformes. De otro lado, el Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera del consejo de Estado, en radicado 11001 03 26 000 2016 00017 00, manifiesta: *En este orden de ideas y descendiendo al caso concreto, para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ¡i) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar*

8.3.4. PRECIOS DE MERCADO:

En esta región se encuentra personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad. Por lo anterior, dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente análisis del mercado en el Municipio de Garagoa por medio de cotizaciones, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante, en donde se solicitaron dos cotizaciones cuyos resultados fueron los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	
1	**VOLQUETA INTER OAP 276**							
1,01	REVISION DE CAJA DE CAMBIOS POR FALLA EN EL ENGRANAJE.	UND	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 400.000,00
1,02	MANTENIMIENTO TRASMICION (cambio de cruceta, cambio de planetarios, cambio de rodamientos y ajuste)	UND	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00	$ 4.600.000,00
1,03	FILTRO DE ACEITE LF3883	UND	1	$ 154.000,00	$ 154.000,00	$ 194.000,00	$ 194.000,00	$ 174.000,00
1,04	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$ 91.000,00	$ 91.000,00	$ 101.000,00	$ 101.000,00	$ 96.000,00
1,05	FILTRO DE LA TRAMPA P550729	UND	1	$ 116.000,00	$ 116.000,00	$ 156.000,00	$ 156.000,00	$ 136.000,00
1,06	FILTRO DEL AGUA AW 20105P	UND	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 88.000,00	$ 88.000,00	$ 68.000,00
1,07	FILTRO AIRE PRIMARIO	UND	1	$ 102.000,00	$ 102.000,00	$ 142.000,00	$ 142.000,00	$ 122.000,00
1,08	FILTRO AIRE SEGUNDARIO	UND	1	$ 66.000,00	$ 66.000,00	$ 106.000,00	$ 106.000,00	$ 86.000,00
1,09	MANO DE OBRA (ITEM 1,02-1,09)	UND	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00	$ 820.000,00	$ 820.000,00	$ 800.000,00
UBTOTAL					**$ 6.237.000,00**		**$ 6.727.000,00**	**$ 6.482.000,00**
/A				**19%**	**$ 1.185.030,00**		**$ 1.278.130,00**	**$ 1.231.580,00**
OTAL VOLQUETA INTER OAP 276					**$ 7.422.030,00**		**$ 8.005.130,00**	**$ 7.713.580,00**
2	**TOYOTA HILUX OXD 293**							
2,01	FILTRO ACEITE	UND	1	$ 27.000,00	$ 27.000,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00	$ 28.000,00
2,02	FILTRO AIRE	UND	1	$ 42.000,00	$ 42.000,00	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 45.000,00
2,03	JUEGO PASTILLAS DEL FRENO DELANTERAS	UND	1	$ 178.000,00	$ 178.000,00	$ 218.000,00	$ 218.000,00	$ 198.000,00
2,04	LIQUDO DE FRENOS	CUARTO	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 80.000,00

Elaboro: DIEGO ALEXANDER CONTRERAS RIVERA — FIRMA — Reviso: ING. OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR

Cargo: SECR. DE INFRAESTRUCTURA — Cargo: Profesional Especializado – Contratación

2,05	BATERIA 1150	UND	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 740.000,00	$ 740.000,00	$ 720.000,00
2,06	TIJERA INFERIOR	UND	2	$ 658.000,00	$ 1.316.000,00	$ 698.000,00	$ 1.396.000,00	$ 1.356.000,00
2,07	COMPENSADOR DE LA DIRECCION	UND	1	$ 422.000,00	$ 422.000,00	$ 462.000,00	$ 462.000,00	$ 442.000,00
2,08	ROTULA INFERIOR	UND	2	$ 210.000,00	$ 420.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 460.000,00
2,09	ROTULA SUPERIOR	UND	2	$ 210.000,00	$ 420.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 460.000,00
2,10	TERMINAL DIRECCION LARGA 4540639175	UND	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 138.000,00	$ 138.000,00	$ 118.000,00
2,11	TERMINAL DIRECCION CORTA	UND	2	$ 52.000,00	$ 104.000,00	$ 92.000,00	$ 184.000,00	$ 144.000,00
2,12	RODAMIENTO DELANTERO 102949 JAPAN	UND	4	$ 52.000,00	$ 208.000,00	$ 92.000,00	$ 368.000,00	$ 288.000,00
2,13	RETENEDOR BOSIN	UND	2	$ 28.000,00	$ 56.000,00	$ 28.000,00	$ 56.000,00	$ 56.000,00
2,14	LLANTA245/75R16 lt	UND	4	$ 890.000,00	$ 3.560.000,00	$ 930.000,00	$ 3.720.000,00	$ 3.640.000,00
2,15	MANO DE OBRA (ITEM 20,1 - 2,14)	UND	1	$ 730.000,00	$ 730.000,00	$ 770.000,00	$ 770.000,00	$ 750.000,00
SUBTOTAL					**$ 8.341.000,00**		**$ 9.229.000,00**	**$ 8.785.000,00**
IVA				**19%**	**$ 1.584.790,00**		**$ 1.753.510,00**	**$ 1.669.150,00**
AL TOYOTA HILUX OXD 293					**$ 9.925.790,00**		**$ 10.982.510,00**	**$ 10.454.150,00**
3	**RETRO ESCAVADORA CATERPILAR 416**							
3,01	FILTRO DE ACEITE ORG CAT	UND	1	$ 142.000,00	$ 142.000,00	$ 182.000,00	$ 182.000,00	$ 162.000,00
3,02	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAT ORIG	UND	1	$ 269.600,00	$ 269.600,00	$ 309.600,00	$ 309.600,00	$ 289.600,00
3,03	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAT ORIG /502-3341	UND	1	$ 268.000,00	$ 268.000,00	$ 308.000,00	$ 308.000,00	$ 288.000,00
3,04	FILTRO PRIMARIO 3466687 CAT-/528-0585	UND	1	$ 306.000,00	$ 306.000,00	$ 346.000,00	$ 346.000,00	$ 326.000,00
3,05	FILTRO SEGUNDARIO 3466688 CAT	UND	1	$ 946.000,00	$ 946.000,00	$ 986.000,00	$ 986.000,00	$ 966.000,00
3,06	LLANTA 12,5/80R18 - 12 LONAS	UND	2	$ 2.896.000,00	$ 5.792.000,00	$ 2.900.000,00	$ 5.800.000,00	$ 5.796.000,00
3,07	DIENTE T 20 EXAGONAL	UND	5	$ 50.000,00	$ 250.000,00	$ 62.000,00	$ 310.000,00	$ 280.000,00
3,08	PASADOR	UND	5	$ 3.700,00	$ 18.500,00	$ 4.700,00	$ 23.500,00	$ 21.000,00
3,09	MANO DE OBRA (ITEM 30,1 - 3,08)	UND	1	$ 680.000,00	$ 680.000,00	$ 520.000,00	$ 520.000,00	$ 600.000,00
SUBTOTAL					**$ 8.672.100,00**		**$ 8.785.100,00**	**$ 8.728.600,00**
IVA				**19%**	$ 547.219,00		**$ 567.169,00**	**$ 557.194,00**
TOTAL RETRO ESCAVADORA CATERPILAR 416					**$ 9.219.319,00**		**$ 9.352.269,00**	**$ 9.285.794,00**
4	**ACEITES**							
	ACEITE MOBIL MX15W40	GL	8	$ 161.000,00	$ 1.288.000,00	$ 162.000,00	$ 1.296.000,00	$ 1.292.000,00
4,02	ACEITE MOBIL SUPER MIL 20W50	GL	2	$ 191.000,00	$ 382.000,00	$ 193.000,00	$ 386.000,00	$ 384.000,00
4,03	ACEITE CATERPILAR	GL	3	$ 158.000,00	$ 474.000,00	$ 160.000,00	$ 480.000,00	$ 477.000,00
4,04	VALVULINA TERPE L85/140	GL	4	$ 158.000,00	$ 632.000,00	$ 160.000,00	$ 640.000,00	$ 636.000,00
SUBTOTAL ACEITES					**$ 2.776.000,00**		**$ 2.802.000,00**	**$ 2.789.000,00**
IVA (LOS ACEITES NO GENERAN IVA)				**0%**	$ 0,00		**$ 0,00**	**$ 0,00**
TOTAL ACEITES					**$ 2.776.000,00**		**$ 2.802.000,00**	**$ 2.789.000,00**
TOTAL VOLQUETA INTER OAP 276					**$ 7.422.030,00**		**$ 8.005.130,00**	**$ 7.713.580,00**
TOTAL TOYOTA HILUX OXD 293					**$ 9.925.790,00**		**$ 10.982.510,00**	$ 10.454.150,00
TOTAL RETRO ESCAVADORA CATERPILAR 416					**$ 9.219.319,00**		**$ 9.352.269,00**	$ 9.285.794,00
TOTAL ACEITES					**$ 2.776.000,00**		**$ 2.802.000,00**	$ 2.789.000,00
VALOR TOTAL					**$ 29.343.139,00**		**$ 31.141.909,00**	**$ 30.242.524,00**

NOTA: LOS ACEITES Y LAS LLANTAS AGRICOLAS NO GENERAN IVA

8.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

De acuerdo a lo anterior se utilizaron como precios de referencia los establecidos en el estudio de mercado mediante cotizaciones.
Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Elaboro: DIEGO ALEXANDER CONTRERAS RIVERA FIRMA Reviso: ING. OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR
Cargo SECR. DE INFRAESTRUCTURA Cargo: Profesional Especializado – Contratación

8.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Numeral 4, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015):

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	VALOR TOTAL
1	VOLQUETA INTER OAP 276				
1,01	REVISION DE CAJA DE CAMBIOS POR FALLA EN EL ENGRANAJE.	UND	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
1,02	MANTENIMIENTO TRASMICION (cambio de cruceta, cambio de planetarios, cambio de rodamientos y ajuste)	UND	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00
1,03	FILTRO DE ACEITE LF3883	UND	1	$ 174.000,00	$ 174.000,00
1,04	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$ 96.000,00	$ 96.000,00
1,05	FILTRO DE LA TRAMPA P550729	UND	1	$ 136.000,00	$ 136.000,00
1,06	FILTRO DEL AGUA AW 20105P	UND	1	$ 68.000,00	$ 68.000,00
1,07	FILTRO AIRE PRIMARIO	UND	1	$ 122.000,00	$ 122.000,00
1,08	FILTRO AIRE SEGUNDARIO	UND	1	$ 86.000,00	$ 86.000,00
1,09	MANO DE OBRA (ITEM 1,02-1,09)	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
SUBTOTAL					$ 6.482.000,00
IVA				19%	$ 1.231.580,00
TOTAL VOLQUETA INTER OAP 276					$ 7.713.580,00
2	TOYOTA HILUX OXD 293				
2,01	FILTRO ACEITE	UND	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
2,02	FILTRO AIRE	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
2,03	JUEGO PASTILLAS DEL FRENO DELANTERAS	UND	1	$ 198.000,00	$ 198.000,00
2,04	LIQUDO DE FRENOS	CUARTO	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
2,05	BATERIA 1150	UND	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00
2,06	TIJERA INFERIOR	UND	2	$ 678.000,00	$ 1.356.000,00
2,07	COMPENSADOR DE LA DIRECCION	UND	1	$ 442.000,00	$ 442.000,00
2,08	ROTULA INFERIOR	UND	2	$ 230.000,00	$ 460.000,00
2,09	ROTULA SUPERIOR	UND	2	$ 230.000,00	$ 460.000,00
2,10	TERMINAL DIRECCION LARGA 4540639175	UND	1	$ 118.000,00	$ 118.000,00
2,11	TERMINAL DIRECCION CORTA	UND	2	$ 72.000,00	$ 144.000,00
2,12	RODAMIENTO DELANTERO 102949 JAPAN	UND	4	$ 72.000,00	$ 288.000,00
2,13	RETENEDOR BOSIN	UND	2	$ 28.000,00	$ 56.000,00
2,14	LLANTA245/75R16 lt	UND	4	$ 910.000,00	$ 3.640.000,00
2,15	MANO DE OBRA (ITEM 20,1 - 2,14)	UND	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
SUBTOTAL					$ 8.785.000,00
IVA				19%	$ 1.669.150,00
TOTAL TOYOTA HILUX OXD 293					$ 10.454.150,00
3	RETRO ESCAVADORA CATERPILAR 416				
3,01	FILTRO DE ACEITE ORG CAT	UND	1	$ 162.000,00	$ 162.000,00
3,02	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAT ORIG	UND	1	$ 289.600,00	$ 289.600,00
3,03	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAT ORIG /502-3341	UND	1	$ 288.000,00	$ 288.000,00
3,04	FILTRO PRIMARIO 3466687 CAT-/528-0585	UND	1	$ 326.000,00	$ 326.000,00
3,05	FILTRO SEGUNDARIO 3466688 CAT	UND	1	$ 966.000,00	$ 966.000,00

3,06	LLANTA 12,5/80R18 - 12 LONAS	UND	2	$ 2.898.000,00	$ 5.796.000,00
3,07	DIENTE T 20 EXAGONAL	UND	5	$ 56.000,00	$ 280.000,00
3,08	PASADOR	UND	5	$ 4.200,00	$ 21.000,00
3,09	MANO DE OBRA (ITEM 30,1 - 3,08)	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
SUBTOTAL					**$ 8.728.600,00**
IVA				**19%**	$ 557.194,00
TOTAL RETRO ESCAVADORA CATERPILAR 416					**$ 9.285.794,00**
4	**ACEITES**				
4,01	ACEITE MOBIL MX15W40	GL	8	$ 161.500,00	$ 1.292.000,00
4,02	ACEITE MOBIL SUPER MIL 20W50	GL	2	$ 192.000,00	$ 384.000,00
4,03	ACEITE CATERPILAR	GL	3	$ 159.000,00	$ 477.000,00
4,04	VALVULINA TERPE L85/140	GL	4	$ 159.000,00	$ 636.000,00
SUBTOTAL ACEITES					**$ 2.789.000,00**
IVA (LOS ACEITES NO GENERAN IVA)				**0%**	$ 0,00
TOTAL ACEITES					**$ 2.789.000,00**

TOTAL VOLQUETA INTER OAP 276	**$ 7.713.580,00**
TOTAL TOYOTA HILUX OXD 293	**$ 10.454.150,00**
TOTAL RETRO ESCAVADORA CATERPILAR 416	**$ 9.285.794,00**
TOTAL ACEITES	**$ 2.789.000,00**
VALOR TOTAL	**$ 30.242.524,00**

NOTA: LOS ACEITES Y LAS LLANTAS AGRICOLAS NO GENERAN IVA.

Por lo expuesto el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de mínima cuantía es de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 30.242.524,00).**

El futuro oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos que se puedan generar para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 10 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Estampilla Pro-cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Prodeporte	= 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	= 2% del valor del contrato

9. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal D, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que

adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Presentado por,

ING. DIEGO ALEXANDER CONTRERAS RIVERA
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura

ANEXO. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los mecanismos de cobertura de los riesgos se determinaron dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	0
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.		VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MAS UN (1) AÑO MAS	AMPARA E004C RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA

			EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Elaboro: DIEGO ALEXANDER CONTRERAS RIVERA
Cargo SECR. DE INFRAESTRUCTURA

FIRMA

Revíso: ING. OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR
Cargo: Profesional Especializado – Contratación

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE GARAGOA
NIT: 800.025.608-8

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso

Elaboro: DIEGO ALEXANDER CONTRERAS RIVERA FIRMA
Cargo SECR. DE INFRAESTRUCTURA

Reviso: ING. OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR FIRMA:
Cargo: Profesional Especializado – Contratación

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE GARAGOA
NIT: 800.025.608-8

2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	Físico	Por proceso

Elaboro: DIEGO ALEXANDER CONTRERAS RIVERA FIRMA
Cargo SECR. DE INFRAESTRUCTURA

Reviso: ING. OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR FIRMA:
Cargo: Profesional Especializado – Contratación

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE GARAGOA
NIT: 800.025.608-8

4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	No	Comité Evaluador	Precontractual	Adjudicación	Físico	Por proceso
7	General	Externo	Selección	Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	No	contratos	Precontractual	Adjudicación	físico	Por proceso

Teléfono: (57+ 8) 7500710, extensiones 102 Fax: (57 + 8) 7500710 EXT. 115
Correo electrónico: infraestructura@garagoa-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 10 No. 9 - 17 Código Postal Garagoa: 152860 – RURAL 152867

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE GARAGOA
NIT: 800.025.608-8

8	General	Interno	Selección	Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Municipio de Garagoa	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	No	Comité Evaluador	Precontractual	Adjudicación	físico	Por proceso
12	General	Externo	ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	No	Supervisor	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
13	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso

Elaboro: DIEGO ALEXANDER CONTRERAS RIVERA FIRMA Reviso: ING. OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR FIRMA:
Cargo SECR. DE INFRAESTRUCTURA Cargo: Profesional Especializado – Contratación

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE GARAGOA
NIT: 800.025.608-8

14	General	Externo	ejecución	Operacionales	la no prestación de los servicios en el lugar de prestación de los servicios	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos	1	1	2	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso

Los riesgos elaboraron conforme con los parámetros que para el efecto se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativo) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

ING. DIEGO ALEXANDER CONTRERAS RIVERA
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura

Elaboro: DIEGO ALEXANDER CONTRERAS RIVERA FIRMA
Cargo SECR. DE INFRAESTRUCTURA

Reviso: ING. OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR FIRMA:
Cargo: Profesional Especializado – Contratación